



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO: 682114089001-2017- 00002-00

Contratación, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia con el fin de fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate, en razón a que el apoderado de la parte demandante informo al Despacho la no publicación del aviso de remate en periódico Vanguardia Liberal, solicitando se fije nueva fecha, y por ser procedente de conformidad con el art. 448 del C. G. del P., se resolverá favorablemente, por consiguiente el Juzgado,

RESUELVE

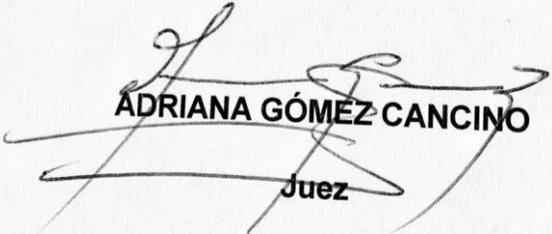
PRIMERO: FIJAR la fecha del SIETE (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 161-2116 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Contratación. La licitación se cerrará transcurrida una (1) hora desde la iniciación antes señalada. Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, (\$46.683.000,00) previa consignación del 40% del avalúo del bien en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de éste Municipio, a órdenes del Juzgado.

Por secretaría elabórese el Aviso de Remate y entréguesele a la parte activa para su publicación por la Emisora La Voz de la Fe, y por el periódico de más amplia circulación en el Municipio de Contratación (Vanguardia Liberal), con antelación no inferior a 10 días de la fecha del remate (Art. 450 C.G.P.)

SEGUNDO: Atendiendo lo establecido en el decreto 806 del 4 de junio de 2020, artículos 2 y 3, la audiencia de remate se realizara de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE Quienes quieran hacer parte de la diligencia y/o postura, deberán informar antes de la diligencia de remate al correo electrónico del Juzgado j01prmpalcontratacion@cendoj.ramajudicial.gov.co la cuenta de correo para hacerles llegar la invitación electrónica.

PARAGRAFO. Quienes pretendan hacer postura deberán allegar su oferta en sobre cerrado al Juzgado ubicado en la carrera 2 No. 8-30 Barrio Pueblo nuevo de Contratación, conforme lo establece el art. 451 y 452 del C.G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 9 DE JULIO
DE 2021 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 12 DE JULIO
DE 2021



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA